



Autoridad de Aviación Civil

Km 9½, Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, C.A.

Tel.: 25654409.

Gerencia Legal.

Contrato No.: 01-2014

Servicio Internet Corporativo
y Enlace Dedicado con el Ministerio de Hacienda

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACIÓN CIVIL

Yo, **JOSÉ ALIRIO SERRANO MELGAR**, Mayor de edad, Comerciante, Portador del Documento

AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL DE EL SALVADOR (AAC), en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo de Aviación Civil (CDAC), en virtud del Acuerdo de Nombramiento número ciento cincuenta y ocho, de fecha nueve de abril de dos mil diez, firmado por el señor Presidente de la República, Mauricio Funes Cartagena y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente, en representación de la AAC, y que en transcurso del presente se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte

en calidad de Representante Legal de la Sociedad **EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia **EL SALVADOR NETWORK S.A.**, calidad que comprueba con copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de Oscar Alberto Altamirano Gutiérrez, el día trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y tres, del Libro doscientos dieciséis del Registro de Sociedades; copia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital, otorgada ante los oficios notariales de Isis Lucila Bonilla de Orantes el día diecisiete de noviembre de dos mil e inscrita al número cuarenta del libro mil quinientos ochenta y dos del Registro de Sociedades y copia de certificación de Credencial de Elección de la Junta Directiva, extendida el día veintiséis de septiembre de dos mil doce, por la secretaria directora doña Beatriz Eugenia Hasbún de Safie, credencial inscrita al número treinta y siete del Libro tres mil cuatro del Registro de Sociedades, documentos que se adjuntan al presente contrato; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente Contrato de **SERVICIOS DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL Y ENLACE DEDICADO ENTRE LA AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL Y EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LOS SISTEMAS SIRH/SAFI**, bajo las condiciones siguientes:



Autoridad de Aviación Civil

Km 9½, Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, C.A.

Tel.: 25654409.

Gerencia Legal.

I. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los Servicios de Internet Corporativo para la Autoridad de Aviación Civil con capacidad de 6 Mbps, relación 1/1 (upload/download) y Enlace Dedicado entre la Autoridad de Aviación Civil y el Ministerio de Hacienda para los Sistemas SIRH/SAFI, de capacidad de 1 Mbps; que incluyen:

- ✓ Anillo de Red de Fibra Óptica Propia, Fibra Mono Modo, hasta la última milla, siendo 100% propia de la AAC.
- ✓ Ruta Directa del Nodo SALNET en SV al Nodo SALNET Miami, sin proveedores intermediarios en otro país, saliendo directamente al NAT de las Américas.
- ✓ Instalación de Equipos Cisco, Totalmente nuevos.
- ✓ 10 IPs públicas gratis.
- ✓ Disponibilidad del 99.5% mensual.
- ✓ Periodo de prueba y puesta en marcha: 5 días antes que inicie el periodo de contratación.
- ✓ Web Hosting Personal Plus:
 - 15 Gb de transmisión mensual.
 - 200 Mb de espacio web.
 - 20 cuentas de correo electrónico de 50 Mb cada una.
- ✓ Router 1941 (en Comodato).
- ✓ Centro de Soporte 7/24, Help Desk 22831010, 22831054.
- ✓ Nivel de Escalamiento de Falla:
 - Call Center 22831010, callcenter@salnet.com.sv
 - Network Operations Center: NOC noc@salnet.com.sv
 - Monitoreo en Línea: Capacidad de Monitorear el Servicio OnLine.

II. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor total a pagar por el servicio objeto de este Contrato es de **OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 8,136.00)**, incluido el IVA; a razón de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 678.00)**, IVA incluido, en doce cuotas mensuales.

III. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del presente Contrato será de **DOCE MESES**, contados a partir del **dieciséis de enero de dos mil catorce al quince de enero de dos mil quince, ambas fechas inclusive.**

IV. COMPROMISO PRESUPUESTARIO

EL CONTRATANTE se compromete a que el valor del presente Contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil catorce y se pagará con fondos propios de la AAC.



Autoridad de Aviación Civil

Km 9½, Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, C.A.

Tel.: 25654409.

Gerencia Legal.

V. CESION DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** traspasar o ceder, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La violación a la presente disposición dará lugar a la caducidad del Contrato.

VI. INCUMPLIMIENTO

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de Contrato, como se estipula en la Cláusula V y VII de este Contrato, **EL CONTRATISTA**, la Compañía de Seguros o la entidad bancaria, según fuere el caso, pagará a **EL CONTRATANTE** el cien por ciento del valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Además, **EL CONTRATANTE** podrá imponer multas cuando **EL CONTRATISTA** incurriere en incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, de acuerdo al artículo ochenta y cinco de la LACAP; pudiendo, incluso, dar por terminado el presente Contrato, las que serán impuestas por **EL CONTRATANTE**, a cuyo domicilio y competencia se somete.

VII. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a **EL CONTRATANTE**, en un plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente a la firma del presente Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si no se presentare en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato y se entenderá que **EL CONTRATISTA** ha desistido de su oferta, sin detrimento del derecho de **EL CONTRATANTE** de iniciar las acciones para el reclamo de daños y perjuicios resultantes. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el diez por ciento del valor total, siendo ésta por la cantidad de OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 813.60).

VIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integral del presente Contrato:

- a) Resolución de Adjudicación No. 029/2013, de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece.
- b) Oferta Económica de **EL CONTRATISTA**;
- c) Solicitud de Adquisición o Contratación de Servicios No. SAC INF/008/13, de fecha dieciocho de Septiembre de 2013.
- d) Copia Certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA.
- e) Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital de la Sociedad EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANÓNIMA.



Autoridad de Aviación Civil

Km 9½, Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, C.A.

Tel.: 25654409.

Gerencia Legal.

- f) Copia de Constancia emitida por el Registro de Comercio, sobre Renovación de Matrícula de la Sociedad EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA.
- g) Copia de Certificación de la elección de la Junta Directiva de la Sociedad, EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA. y su inscripción en el Registro de Comercio;
- h) Copia de NIT y del Registro de Contribuyente de la Sociedad EL SALVADOR NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA.
- i) Copia de DUI y NIT del Señor Oscar Antonio Safie Hasbún.

IX. MODIFICACIONES

Queda convenido por las partes que cuando fuera necesario, y en los términos del artículo ochenta y tres – A, de la LACAP, **EL CONTRATANTE** podrá modificar de forma unilateral el presente Contrato, emitiendo para tal efecto la Resolución correspondiente la que formará parte del presente Contrato. Queda entendido que no será objeto de modificación el objeto del Contrato. Toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad, buena fe y mutuo acuerdo. Así mismo el contrato podrá ser prorrogado por una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere mejor opción, de acuerdo al artículo ochenta y tres de la LACAP.

X. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE, designa como administrador del presente Contrato al Jefe del Departamento de Informática de la Autoridad de Aviación Civil, para que este haga las observaciones o recomendaciones necesarias durante la prestación del servicio.

XI. TERMINACIÓN BILATERAL

Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente Contrato. En tal caso, deberá emitirse la Resolución correspondiente y otorgar el instrumento de Resciliación, en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la Resolución.

XII. JURISDICCIÓN

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se hará de acuerdo al artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta Ciudad, a la competencia de cuyos Tribunales se someten. Será depositaria de los bienes que se le embargaren, la persona que **EL CONTRATANTE** designe, a quien se releva de la obligación de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación.



Autoridad de Aviación Civil

Km 9½, Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, C.A.

Tel.: 25654409.

Gerencia Legal.

XIII. NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes, para cuyos efectos señalan como lugar para oír notificaciones: **EL CONTRATANTE:** kilómetro 9 ½, Carretera Panamericana, frente al Aeropuerto Internacional de Ilopango, en la Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador y **EL CONTRATISTA:** Paseo General Escalón, No. 6000, San Salvador, El Salvador.

Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido y en fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Ilopango, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.



JOSÉ ALIRIO SERRANO MELGAR
Representante Legal
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL



EL SALVADOR NETWORK, S.A.

OSCAR ANTONIO SAFIE HASBUN
Representante Legal
EL SALVADOR NETWORK S.A.